

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Propuesta de Resolución Definitiva del Director General de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se aprueba la concesión de ayudas correspondientes a la primera convocatoria del programa de incentivos para proyectos de producción y consumo de hidrógeno renovable (Clústeres o valles) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU, publicada mediante la Resolución de 30 de julio de 2024 de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P.(extracto publicado en B.O.E. núm. 186 de 2 de agosto de 2024), y cuyas bases reguladoras fueron establecidas mediante la Orden TED/801/2024, de 26 de julio, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (B.O.E. núm. 183, de 30 de julio de 2024).

Primera convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con identificador: 778417.

Fecha: de firma electrónica

ANTECEDENTES

- 1.- La Orden TED/801/2024, de 26 de julio, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, establece las bases reguladoras para las convocatorias del Programa de incentivos para proyectos de producción y consumo de hidrógeno renovable (clústeres o valles), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (en adelante, las bases reguladoras).
- 2.- Mediante Resolución de 30 de julio de 2024, de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., se aprueba la primera convocatoria del programa de incentivos para proyectos de producción y consumo de hidrógeno renovable (Clústeres o valles) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador 778417 y cuyo extracto fue publicado en el BOE núm. 186 de 2 de agosto de 2024 (en adelante, la convocatoria). Corrección de errores del extracto de la Resolución de 30 de julio de 2024, en BOE núm. 223, de 14 de septiembre de 2024.
- 3.- El artículo 16 de las bases reguladoras dispone que la persona titular de la Presidencia del IDAE resolverá el procedimiento y notificará las resoluciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, previa resolución que dicte el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Estatuto de IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero.
- 4- Con fecha 12 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 15 de las bases reguladoras, el Órgano Instructor informa y requiere a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban en proceso de subsanación, con el objeto de que procedan a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las bases reguladoras y en la convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.
- 5.- Habiéndose realizado el análisis de la documentación presentada en sede electrónica por los solicitantes al término del plazo fijado y una vez finalizado el plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban

en proceso de subsanación, se redactó Acta de Finalización del Período de Subsanación y de la Fase de Admisibilidad con fecha 3 de febrero de 2025, que fue elevada al Órgano Instructor para su aprobación, determinando los estados de tramitación en los que se encontraban cada una de las solicitudes presentadas, como admitidas y no admitidas. Con fecha 4 de febrero de 2025, se publica la relación de solicitudes admitidas y no admitidas en la sede electrónica del IDAE, dando por finalizada la fase de admisibilidad.

6.- En los términos establecidos en la Orden TED/801/2024, de 26 de julio, la Comisión Técnica de Valoración quedó constituida en cada una de las sesiones celebradas con la composición establecida en el artículo 16 de las bases reguladoras.

7.- Con fecha 18 de febrero de 2025 la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, levantó Acta de Evaluación informando y proponiendo al Órgano Instructor la relación de solicitudes admitidas para las que propone la concesión de la ayuda, para las que no propone la concesión de la ayuda, así como las desestimadas.

8- Con fecha 21 de febrero de 2025 se publicó en la sede electrónica del IDAE la Propuesta de Resolución Provisional de fecha 20 de febrero de 2025, dando inicio, desde el día siguiente de su publicación, al plazo establecido para la formulación de alegaciones.

9.- Una vez finalizado el plazo de alegaciones, con fecha 3 de abril de 2025 la Comisión Técnica de Valoración levantó Acta informando del resultado del examen de alegaciones y proponiendo al Órgano Instructor la relación de solicitudes admitidas para las que proponía la concesión de la ayuda, para las que no proponía la concesión de la ayuda, así como las solicitudes no admitidas, incluyendo la información establecida en el artículo 17 de las bases reguladoras, al objeto de que el Órgano Instructor formulase la Propuesta de Resolución Definitiva y se le notificase a los interesados en los términos estipulados en la convocatoria. El resultado del análisis de alegaciones presentadas se refleja en el Anexo I "Examen de alegaciones y documentación presentada".

10.- El plazo máximo para la realización de las actuaciones objeto de las ayudas será de treinta y seis meses desde la resolución del procedimiento, que se computará siempre a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las bases reguladoras y en la disposición decimoquinta de la convocatoria.

11.- La justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones que conformen el proyecto subvencionable deberá realizarse ante el órgano instructor en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda, según establece el artículo 21 de las bases reguladoras.

De acuerdo con cuanto antecede, y en virtud de lo establecido en los artículos 16 y 17 de las bases reguladoras, en mi calidad de Director General del IDAE y, por tanto, como Órgano Instructor designado

PROPONGO

Primero.- Formular la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA incluyendo en su anexo II los siguientes listados:

TABLA 1: Relación de solicitudes **estimadas PARA LAS QUE SE PROPONE** la concesión de la ayuda.

TABLA 2: Relación de solicitudes **estimadas PARA LAS QUE NO SE PROPONE** la concesión de la ayuda – **Lista de Espera.**

TABLA 3: Relación de solicitudes **desestimadas**, por no alcanzar la puntuación mínima exigida en alguno de los criterios excluyentes.

TABLA 4: Relación de solicitudes **inadmitidas** y los motivos de inadmisión.

La presente Propuesta de Resolución Definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en la sede electrónica del IDAE.

Segundo.- Condiciones y términos de la concesión de la ayuda

Esta Propuesta de Resolución Definitiva no genera derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria frente a la Administración.

Conforme con el artículo 17 apartado 5 de las bases reguladoras y el artículo 48 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación en la sede electrónica del IDAE de esta Propuesta de Resolución Definitiva, las entidades propuestas que figuren en la Tabla 1 y en la Tabla 2 del Anexo II deberán comunicar su aceptación al Órgano Instructor. La concesión de ayudas a las entidades solicitantes que figuran en la Tabla 2 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que pudiera liberarse en caso de no aceptación o renuncia de algunas de las entidades beneficiarias propuestas de la Tabla 1, así como al cumplimiento del resto de condicionantes de la orden de bases y la convocatoria.

La falta de aceptación expresa por parte del beneficiario, en los términos y plazos previstos anteriormente, supondrá la renuncia a la ayuda y la pérdida del derecho a esta, elevando, a través del Órgano Instructor, la Propuesta de Resolución Definitiva al Consejo de Administración del IDAE. Dicha comunicación deberá ser aportada a través de la sede electrónica del IDAE, firmada por el representante legal de la entidad solicitante.

Fecha: **de firma electrónica**

Firmado electrónicamente por:

Órgano Instructor
Director General del IDAE

Primera convocatoria del programa de incentivos para proyectos de producción y consumo de hidrógeno renovable (Clústeres o valles) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

ANEXO I

Examen de las alegaciones y documentación presentada

El análisis de las alegaciones presentadas para los siguientes expedientes ha concluido según la tabla que se muestra a continuación:

Nº Expediente	NIF Solicitante	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CLUSTER-2024-000012	A15126253 B70546288	ADMITIDO	15,11	07/03/2025	<p>Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes (No alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en los criterios técnicos, excluyentes según el art.15.6 de las Bases Reguladoras).</p> <p>Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios, establecidos en la Convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2.1. Grado de madurez del proyecto. - 2.2. Solvencia técnica y experiencia de la empresa y del proyecto. - 3.5. Cercanía geográfica entre producción y consumo del hidrógeno renovable o derivados del mismo. 	<p>1) Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios mencionados en Resumen de alegaciones presentadas, establecidos en la Convocatoria.</p> <p>Tras realizar el análisis de la documentación presentada, se propone sumar 0,3 puntos en el criterio 2.2.4.Experiencia acreditada del equipo solicitante (CVs o similar). Asimismo, la puntuación del resto de criterios mencionados en el resumen de alegaciones presentadas, establecidos en la Convocatoria, no se ve modificada.</p> <p>Se propone estimar parcialmente esta alegación. El expediente mejora la puntuación obtenida en la Propuesta de Resolución Provisional de la 1ª Convocatoria del Programa Clusters o Valles H2, pasando de 15,11 a 15,41 puntos. El expediente se mantiene como Admitido no adjudicado, por no alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los criterios técnicos, excluyentes según el art.15.6 de las Bases Reguladoras.</p>	Estimada parcial

Nº Expediente	NIF Solicitante	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CLUSTER-2024-000028	B06955827	ADMITIDO	68,71	06/03/2025	<p>Expediente admitido y propuesto adjudicado en la Propuesta de Resolución Provisional.</p> <p>Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios establecidos en la Convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2.1.3 Estrategia de sostenibilidad en el uso del agua (Concesión de agua). - 2.1.4 Grado de avance en la compra del electrolizador (Detalle de la documentación precontractual). - 3.1.1 Generación de empleo directo (Empleo generado en fase de Ejecución). - 3.1.2 Contribución a la creación de empleo local y desarrollo económico de la zona (Empleo local generado), - 3.1.3 Impacto sobre Igualdad de género (% Empleo femenino directo fase de Ejecución). - 3.2.3 Economía circular (Calidad agua, mitigación estrés hídrico). - 3.3.1 Formación (Plan de formación, duración) - 3.4.1 Apoyo a la cadena de valor del H2 europea y a la resiliencia de las cadenas de suministro (Cadena de valor europea, contenido fabricación). - 3.4.2 Desarrollo de nuevas tecnologías (Desarrollo nuevas tecnologías electrolisis en Europa), - 3.4.4 Colaboración con organismos de investigación europeos, establecidos en la Convocatoria (Colaboración, acuerdos europeos). 	<p>1) Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios mencionados en el Resumen de alegaciones presentadas, establecidos en la Convocatoria.</p> <p>Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, la puntuación del expediente no se ve modificada.</p> <p>Se propone desestimar la alegación.</p> <p>El expediente mantiene la puntuación de 68,71 puntos obtenida en la Propuesta de Resolución Provisional de la 1ª Convocatoria del Programa Clusters o Valles H2.</p>	Desestimada

Nº Expediente	NIF Solicitante	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CLUSTER-2024-000030	A28036408 A48053243 B83675157	ADMITIDO	64,31	10/03/2025	<p>Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes (No alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en los criterios técnicos, excluyentes según el art.15.6 de las Bases Reguladoras).</p> <p>Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los siguientes criterios establecidos en la Convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2.1.1. (Permiso de acceso y conexión / Autorización ambiental integrada-AAI). - 2.1.4. (Detalle documentación precontractual / Compromiso selección- compra electrolizador). - 2.2.2. (Planta de producción de Combustibles Derivados con Coste subvencionable en el Proyecto). - 2.2.3. (LCOH). - 2.2.5. (Incluido como proyecto PCI). - 3.1.1. (Empleo generado fase Ejecución / Empleo generado fase Operación). - 3.1.2. (Empleo local generado). - 3.1.3. (Acciones e Impacto efectivo sobre la igualdad de género / % Empleo femenino directo fase Ejecución / % Puestos directivos femeninos). - 3.2.2. (Huella Carbono, fabricación del electrolizador). - 3.2.3. (Ecodiseño / Calidad agua, mitigación estrés hídrico / Reciclaje y reacondicionado / Reducción materias críticas). 	<p>1) Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios mencionados en el Resumen de alegaciones presentadas, establecidos en la Convocatoria.</p> <p>Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, la puntuación del expediente no se ve modificada.</p> <p>Se propone desestimar la alegación.</p> <p>El expediente mantiene la puntuación de 64,31 puntos obtenida en la Propuesta de Resolución Provisional de la 1ª Convocatoria del Programa Clusters o Valles H2.</p>	Desestimada

Nº Expediente	NIF Solicitante	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CLUSTER-2024-000038	B10851020	ADMITIDO	62,79	05/03/2025	<p>Expediente admitido y propuesto adjudicado.</p> <p>Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la Ayuda solicitada, y concretamente del valor de la Potencia de electrólisis (Potencia Útil de Stack).</p> <p>Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los siguientes criterios establecidos en la Convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2.1.1. (Autorización ambiental integrada-AAI). - 2.1.3. (Concesión de agua). - 2.1.4. (Compromiso selección - compra electrolizador). - 2.2.1. (Producción comprometida). - 2.2.2. (Planta de producción de Combustibles Derivados con Coste subvencionable en el Proyecto). - 2.2.3. (LCOH). - 3.1.1. (Empleo generado fase Operación). - 3.1.2. (Empleo local generado). - 3.2.2. (Huella Carbono, fabricación del electrolizador). - 3.2.3. (Reducción materias críticas). - 3.3.1. (Plan de formación, creación, nuevos contenidos / Plan de formación, duración / Plan de formación, inversión). - 3.3.2. (Plan investigación (I+D+i), personal dedicado). - 3.4.1. (Cadena de valor europea, contenido fabricación Electrolizador/es). - 3.4.4. (Colaboración, acuerdos europeos). - 3.4.7. (Desarrollo de capacidades europeas). - 3.5.2. (Hidroductos dedicados). 	<p>1) Presentan un escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la Potencia de electrólisis (Potencia Útil de Stack), incluida en la Propuesta de Resolución Provisional.</p> <p>Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, se actualiza el valor de la Propuesta de Resolución Provisional para la Potencia Útil del Stack pasando de 132,56 MWe a una nueva Potencia de 140,80 MWe, así como de la Ayuda propuesta a otorgar que se actualiza a un nuevo valor de 104.192.000,00 €.</p> <p>2) Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios mencionados en el Resumen de alegaciones presentadas, establecidos en la Convocatoria.</p> <p>Tras realizar el análisis de la documentación presentada, se propone sumar 0,8 puntos en el criterio 2.1.1. Grado de avance en la obtención de permisos (Autorización ambiental integrada -AAI).</p> <p>Se propone estimar parcialmente esta alegación.</p> <p>El expediente mejora la puntuación obtenida en la Propuesta de Resolución Provisional de la 1ª Convocatoria del Programa Clusters o Valles H2, pasando de 62,79 a 63,59 puntos, y un nuevo valor de Ayuda propuesta a adjudicar de 104.192.000,00 €.</p>	Estimada parcial

Nº Expediente	NIF Solicitante	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CLUSTER-2024-000039	A81604464	ADMITIDO	61,01	06/03/2025	<p>Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes (No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria).</p> <p>Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los siguientes criterios establecidos en la Convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2.1.3 (Balance hídrico de Planta). - 2.1.4 (Compromiso selección/compra del Electrolizador). - 2.2.2 Planta de producción de Combustibles Deriv. del hidrógeno renovable. - 2.2.3. (LCOH). - 3.1.2 Contribución a la creación de empleo local y desarrollo económico de la zona. - 3.2.3 (Calidad agua, mitigación estrés hídrico). - 3.3.1 (Plan de formación, duración / Plan de formación, inversión). - 3.3.2. Investigación, Desarrollo e Innovación. - 3.4.5 Creación de empleo por fabricación del electrolizador a nivel UE. - 3.4.6 Contribución a nuevos ecosistemas industriales u otros co-beneficios a nivel europeo. - 3.4.7 Formación u otras acciones para desarrollar capacidades en Europa. - 3.5.2 Uso hidroductos dedicados. 	<p>1) Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios mencionados en Resumen de alegaciones presentadas, establecidos en la Convocatoria.</p> <p>Tras realizar el análisis de la documentación presentada, se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sumar 0,25 puntos en el criterio 2.1.3. Estrategia de sostenibilidad en el uso del agua (Balance hídrico de Planta). - Sumar 0,2 puntos en el criterio 3.4.5 Creación de empleo por fabricación del electrolizador a nivel UE. <p>El expediente mejora la puntuación obtenida en la Propuesta de Resolución Provisional de la 1ª Convocatoria del Programa Clusters o Valles H2, pasando de 61,01 a 61,46 puntos.</p> <p>El expediente se mantiene como Admitido no adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria.</p>	Estimada parcial

Nº Expediente	NIF Solicitante	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CLUSTER-2024-000044	B88499033 A81604464	ADMITIDO	66,19	06/03/2025	<p>Expediente admitido y propuesto adjudicado.</p> <p>Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los siguientes criterios establecidos en la Convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2.1.2 Disponibilidad de terrenos. - 2.1.3 Estrategia de sostenibilidad en el uso del agua. - 3.1.1 (Empleo generado fase Operación). - 3.1.3 (% Empleo femenino directo fase Ejecución). - 3.2.3 (Calidad agua, mitigación estrés hídrico / Reducción materias críticas). - 3.3.1 (Plan de formación, inversión). - 3.4.1 Apoyo a la cadena de valor del H2 europea y a la resiliencia de las cadenas de suministro. - 3.4.6 (Beneficios colaterales). - 3.4.7 Formación u otras acciones para desarrollar capacidades en Europa. 	<p>1) Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios mencionados en Resumen de alegaciones presentadas, establecidos en la Convocatoria.</p> <p>Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sumar 0,3 puntos en el criterio 3.2.3 (Reducción materias críticas). <p>Se propone estimar parcialmente esta alegación.</p> <p>El expediente mejora la puntuación obtenida en la Propuesta de Resolución Provisional de la 1ª Convocatoria del Programa Clusters o Valles H2, pasando de 66,19 a 66,49 puntos.</p>	Estimada parcial

Nº Expediente	NIF Solicitante	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CLUSTER-2024-000045	A10580397	ADMITIDO	60,79	07/03/2025	<p>Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes (No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria).</p> <p>Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los siguientes criterios establecidos en la Convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1. Criterio económico. - 2.1.1. Grado de avance en la obtención de permisos. - 2.1.3. Estrategia de sostenibilidad en el uso del agua. - 2.1.4. Grado de avance en la compra del electrolizador. - 2.2.2. Planta de producción de Combustibles Deriv. del hidrógeno renovable. - 2.2.3. (Definición de diferentes escenarios / LCOH). - 2.2.5. Reconocimiento de la CE del proyecto como PCI. - 3.1.1. (Empleo generado fase Operación). - 3.1.2. (Empleo local generado). - 3.1.4. (Participación PYMEs). - 3.2.2. (Huella Carbono, fabricación del Electrolizador). - 3.2.3. (Reducción materias críticas). - 3.3.1. Formación. - 3.3.2. (Plan Investigación (I+D+i), personal dedicado). - 3.4.1. (Cadena de valor europea, contenido fabricación Electrolizador/es). - 3.4.5. (Empleo fabricación Electrolizador/es UE). - 3.4.6. (Beneficios colaterales), establecidos en la Convocatoria. 	<p>1) Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios mencionados en Resumen de alegaciones presentadas, establecidos en la Convocatoria.</p> <p>Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, la puntuación del expediente no se ve modificada.</p> <p>Se propone desestimar la alegación. El expediente mantiene la puntuación de 60,79 puntos obtenida en la Propuesta de Resolución Provisional de la 1ª Convocatoria del Programa Clusters o Valles H2.</p>	Desestimada

Nº Expediente	NIF Solicitante	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CLUSTER-2024-000046	A10580413	ADMITIDO	61,71	07/03/2025	<p>Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes (No alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en los criterios técnicos, excluyentes según el art.15.6 de las Bases Reguladoras)</p> <p>Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los siguientes criterios establecidos en la Convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1. Criterio económico. - 2.1.1. Grado de avance en la obtención de permisos. - 2.1.3. (Concesión de agua). - 2.1.4. Grado de avance en la compra del electrolizador. - 2.2.2. Planta de producción de Combustibles Deriv. del hidrógeno renovable. - 2.2.3. (Definición de diferentes escenarios/LCOH). - 3.1.4. (Participación PYMEs). - 3.2.2. (Huella Carbono, fabricación del Electrolizador). - 3.2.3. (Calidad agua, mitigación estrés hídrico / Reducción materias críticas). - 3.3.1. Formación. - 3.3.2. (Plan Investigación (I+D+i), personal dedicado). - 3.4.1. (Cadena de valor europea, contenido fabricación Electrolizador/es). - 3.4.5. (Empleo fabricación Electrolizador/es UE). - 3.4.6. (Beneficios colaterales). - 3.5.1. (Cercanía de la demanda). 	<p>1) Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios mencionados en Resumen de alegaciones presentadas, establecidos en la Convocatoria.</p> <p>Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, la puntuación del expediente no se ve modificada.</p> <p>Se propone desestimar la alegación. El expediente mantiene la puntuación de 61,71 puntos obtenida en la Propuesta de Resolución Provisional de la 1ª Convocatoria del Programa Clusters o Valles H2.</p>	Desestimada

Nº Expediente	NIF Solicitante	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CLUSTER-2024-000063	B10966356	ADMITIDO	55,21	06/03/2025	<p>Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes (No alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en los criterios técnicos, y 10 puntos en los criterios ambientales y socioeconómicos, excluyentes según el art.15.6 de las Bases Reguladoras).</p> <p>Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los siguientes criterios establecidos en la Convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2.1.1 (Permiso de acceso y conexión). - 2.1.3 (Concesión de agua). - 2.1.4 Grado de avance en la compra del electrolizador. - 2.2.1 Anclaje de H2 comprometido o de Combustibles Deriv. de H2 comprometido. - 2.2.2 Planta de producción de Combustibles Deriv. del hidrógeno renovable. - 2.2.3 (Definición de diferentes escenarios). - 3.1.1 Generación de empleo directo, - 3.1.2 Contribución a la creación de empleo local y desarrollo económico de la zona. - 3.1.3 (% Empleo femenino directo fase Ejecución). - 3.2.2 Huella de carbono y reducción de emisiones. - 3.4.1 Apoyo a la cadena de valor del H2 europea y a la resiliencia de las cadenas de suministro. - 3.4.6 (Beneficios colaterales). - 3.5. Cercanía geográfica entre producción y consumo del hidrógeno renovable o derivados del mismo. 	<p>1) Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios mencionados en Resumen de alegaciones presentadas, establecidos en la Convocatoria.</p> <p>Tras realizar el análisis de la documentación presentada, se propone sumar 0,5 puntos en el criterio 3.1.1 Generación de empleo directo (Empleo generado fase Operación).</p> <p>Se propone estimar parcialmente esta alegación.</p> <p>El expediente mejora la puntuación obtenida en la Propuesta de Resolución Provisional de la 1ª Convocatoria del Programa Clusters o Valles H2, pasando de 55,21 a 55,71 puntos.</p> <p>El expediente se mantiene como Admitido no adjudicado, por no alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los criterios técnicos, y 10 puntos en los criterios ambientales y socioeconómicos, excluyentes según el art.15.6 de las Bases Reguladoras.</p>	Estimada parcial

Nº Expediente	NIF Solicitante	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CLUSTER-2024-000064	A28003119	ADMITIDO	64,81	06/03/2025	<p>Expediente admitido y propuesto adjudicado.</p> <p>Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios establecidos en la Convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2.2. Solvencia técnica y experiencia de la empresa y del proyecto. - 3.1. Impacto social y económico. - 3.2.2. Huella de carbono y reducción de emisiones. - 3.2.3. Economía circular. - 3.4. Contribución a la competitividad y resiliencia tecnológica e industrial del sector del hidrógeno renovable de la Unión Europea. 	<p>1) Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios mencionados en Resumen de alegaciones presentadas, establecidos en la Convocatoria.</p> <p>Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, la puntuación del expediente no se ve modificada.</p> <p>Se propone desestimar la alegación. El expediente mantiene la puntuación de 64,81 puntos obtenida en la Propuesta de Resolución Provisional de la 1ª Convocatoria del Programa Clusters o Valles H2.</p>	Desestimada

Nº Expediente	NIF Solicitante	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CLUSTER-2024-000071	B88192737	ADMITIDO	47,91	07/03/2025	<p>Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes (no alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en los criterios técnicos, y 10 puntos en los criterios ambientales y socioeconómicos, excluyentes según el art.15.6 de las Bases Reguladoras).</p> <p>Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los siguientes criterios, establecidos en la Convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2.1.2. (Disponibilidad de uso de terrenos). - 2.1.3. (Concesión de agua). - 2.1.4. (Detalle de la documentación precontractual). - 2.2.1. (Producción comprometida). - 3.1.1. (Empleo generado fase Ejecución / Empleo generado fase Operación). - 3.1.2. (Empleo local generado). - 3.2.3. Economía circular. - 3.3.1. Formación. - 3.3.2. Investigación, Desarrollo e Innovación. - 3.5.1. (Cercanía de la demanda). 	<p>1) Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios mencionados en Resumen de alegaciones presentadas, establecidos en la Convocatoria.</p> <p>Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, la puntuación del expediente no se ve modificada. Se propone desestimar la alegación.</p> <p>El expediente mantiene la puntuación de 47,91 puntos obtenida en la Propuesta de Resolución Provisional de la 1ª Convocatoria del Programa Clusters o Valles H2. El expediente se mantiene como Admitido no adjudicado, por no alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los criterios técnicos, y 10 puntos en los criterios ambientales y socioeconómicos, excluyentes según el art.15.6 de las Bases Reguladoras.</p>	Desestimada

Nº Expediente	NIF Solicitante	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CLUSTER-2024-000074	B02669307	ADMITIDO	76,27	06/03/2025	<p>Expediente admitido y propuesto adjudicado en la Propuesta de Resolución Provisional.</p> <p>1) Presenta escrito de alegación aportando justificación de la Potencia de electrólisis (Potencia Útil de Stack), indicada en fase de Solicitud.</p> <p>2) Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en el criterio 3.5.1 Cercanía geográfica entre producción y consumo del hidrógeno renovable o derivados del mismo, establecido en la Convocatoria.</p>	<p>1) Presentan un escrito de alegaciones aportando justificación para la revisión de la Potencia de electrólisis (Potencia Útil de Stack), incluida en el Propuesta de Resolución Provisional.</p> <p>Tras analizar la documentación presentada en las alegaciones, se actualiza el valor de la Propuesta de Resolución Provisional para la Potencia Útil del Stack pasando de 213,21 MWe a una nueva Potencia Útil de 220,00 MWe, así como de la Ayuda propuesta a otorgar que se actualiza a un nuevo valor de 81.400.000,00 €.</p> <p>2) Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en el criterio mencionado en el Resumen de alegaciones presentadas, establecido en la Convocatoria.</p> <p>Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, la puntuación del expediente no se ve modificada, ya que la distancia indicada entre la ubicación de la producción del Combustible derivado del Hidrógeno renovable previsto (eSAF) y el consumo del mismo para los Off-Takers acreditados, supera el rango para otorgar puntuación.</p> <p>Se propone estimar parcialmente la alegación. El expediente mantiene la puntuación de 76,27 puntos obtenida en la Propuesta de Resolución Provisional de la 1ª Convocatoria del Programa Clusters o Valles H2, y un nuevo valor de Ayuda propuesta a adjudicar de 81.400.000,00 €.</p>	Estimada parcial

Primera convocatoria del programa de incentivos para proyectos de producción y consumo de hidrógeno renovable (Clústeres o valles) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

ANEXO II

TABLA 1: Relación de solicitudes estimadas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda.

Programa incentivos (CLÚSTERES O VALLES) de producción y consumo de Hidrógeno renovable (1ª Convocatoria) – Solicitudes ESTIMADAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda tras el período de alegaciones															
Código del expediente	Título Proyecto	Localización Electrólisis [Municipio - CCAA]	Criterios de Puntuación									Potencia Electrólisis [MWe]	NIF Beneficiario	Coste Subvencionable total (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)
			1.1 Ratio específico Ayuda Solicitada: [€/MWe]	2.1. Grado de madurez del proyecto	2.2. Solvencia técnica y experiencia de la empresa y del proyecto	3.1. Impacto social y económico	3.2. Impacto en reducción de emisiones y circularidad	3.3. Proyectos para la mejora de la formación local y proyectos que incluyan actividades I+D	3.4. Contribución a competitividad y resiliencia tecnológica e industrial del sector del hidrógeno renovable de la UE	3.5. Cercanía geográfica producción y consumo del hidrógeno renovable o derivados del mismo	Puntuación Total				
PR-H2CLUSTER-2024-000074	Planta de Producción de Combustible Sostenible de Aviación “COMPOSTILLA GREEN – PLANTA DE H2 y eSAF”	Cubillos del Sil - CASTILLA Y LEÓN	56,72	3,05	3,70	3,50	3,00	2,00	3,80	0,50	76,27	220,00	B02669307	632.474.369,95 €	81.400.000,00 €
PR-H2CLUSTER-2024-000069*	Valles Leonés Del Hidrógeno Verde	La Robla, Villadangos del Páramo - CASTILLA Y LEÓN	54,44	3,65	2,45	1,50	3,50	2,00	4,50	4,00	76,04	415,20	B88081336 B19843937	371.000.000,00 € 341.000.000,00 €	93.786.909,71 € 86.203.062,56 €
PR-H2CLUSTER-2024-000073	Generación de H2 verde para Producir combustibles Derivados en el valle del río Ebro (HyBERUS)	Caspe, Fabara, Ascó - ARAGÓN CATALUÑA	56,18	2,58	2,60	0,75	2,20	1,50	2,10	4,00	71,91	360,00	B85699155 B88532163 B88263520 B56736390	172.632.355,97 € 126.710.578,00 € 3.000.000,00 € 2.050.000,00 €	78.605.124,72 € 57.695.446,09 € 1.365.997,54 € 933.431,65 €

Programa incentivos (CLÚSTERES O VALLES) de producción y consumo de Hidrógeno renovable (1ª Convocatoria) – Solicitudes ESTIMADAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda tras el período de alegaciones

Código del expediente	Título Proyecto	Localización Electrólisis [Municipio - CCAA]	Criterios de Puntuación									Potencia Electrólisis [MWe]	NIF Beneficiario	Coste Subvencionable total (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)
			1.1 Ratio específico Ayuda Solicitada: [€/MWe]	2.1 Grado de madurez del proyecto	2.2 Solvencia técnica y experiencia de la empresa y del proyecto	3.1 Impacto social y económico	3.2 Impacto en reducción de emisiones y circularidad	3.3 Proyectos para la mejora de la formación local y proyectos que incluyan actividades I+D	3.4 Contribución a competitividad y resiliencia tecnológica e industrial del sector del hidrógeno renovable de la UE	3.5 Cercanía geográfica producción y consumo del hidrógeno renovable o derivados del mismo	Puntuación Total				
PR-H2CLUSTER-2024-000028*	CATALINA	Andorra - ARAGÓN	52,41	3,55	2,50	2,25	3,00	2,00	2,50	0,50	68,71	500,00	B06955827	534.942.519,50 €	245.000.000,00 €
PR-H2CLUSTER-2024-000044	Valle del Hidrógeno de A Coruña	A Coruña - GALICIA	45,74	3,10	2,90	2,00	3,25	2,50	3,00	4,00	66,49	251,80	B88499033 A81604464	369.418.542,00 € 116.550.000,00 €	129.351.776,12 € 40.809.942,63 €
PR-H2CLUSTER-2024-000064	Valle Andaluz Del Hidrógeno Verde: Proyecto ONUBA	Palos de la Frontera - ANDALUCÍA	43,08	3,13	3,25	2,50	3,25	3,00	2,60	4,00	64,81	405,00	A28003119	736.594.666,06 €	303.750.000,00 €
PR-H2CLUSTER-2024-000038*	Tarragona Hydrogen Network (T-HYNET)	La Pobla de Mafumet - CATALUÑA	43,44	3,80	2,15	2,00	3,20	1,50	4,00	3,50	63,59	140,80	B10851020	314.883.873,40 €	104.192.000,00 €

(*) Los efectos de la resolución de concesión quedarán condicionados a la presentación, si procede, por parte de los beneficiarios afectados de renuncia a las ayudas concedidas para las correspondientes actuaciones del Fondo europeo "Innovation Fund", así como financiación proveniente de Fondos europeos que pudiesen resultar incompatibles, ya sea esta renuncia de forma total o parcial, según corresponda en cada caso, pudiéndose acreditar la presentación de dicha renuncia con motivo de la aceptación de la presente propuesta. En este contexto, procederá declarar la pérdida del derecho al cobro y/o la exigencia del reintegro de las ayudas que pudieran haberse otorgado en el ámbito del presente programa de ayudas cuando este Instituto tenga conocimiento de que cualquiera de las entidades beneficiarias afectadas hubieran podido percibir cualesquiera subvenciones o financiación incompatible, sin haber presentado la correspondiente renuncia o, en su caso, sin haberse estimado la misma.

NOTAS:

- La Potencia de Electrólisis de la instalación y/o instalaciones se corresponderá con la medida en corriente continua a nivel de Stack, esto es, en su agregación de Stacks, a plena carga y al inicio de vida "BoL", sin considerar cualquier sistema auxiliar que se encuentre dentro del electrolizador, ni Balance de planta, o cualquier otro sistema auxiliar.

Asimismo, y en relación con el tamaño mínimo de Potencia de Electrólisis objeto de ayuda según el criterio indicado, se recuerda deberán atender al art.7.3 y art.7.4 de Bases reguladoras de Orden TED/801/2024, de 26 de julio, no pudiendo ser dicha potencia inferior a 100 MW por proyecto, o 50 MW por electrolizador en el supuesto de que el proyecto contemple la instalación de varios Electrolizadores en ubicaciones físicas separadas.

Referencia FAQs (2.3.1): https://sede.idae.gob.es/sites/default/files/documents/2024/Hidrogeno_renovable_Valles/20241014_fags_clusters_o_valles_de_h2_sede_v3_0.pdf

- De conformidad con el artículo 4, párrafo 4 de la orden de bases, se recuerda a los solicitantes la obligación de comunicar y actualizar al IDAE de forma inmediata la solicitud u obtención de ayudas de otras instituciones o administraciones públicas para el mismo proyecto.

TABLA 2: Relación de solicitudes estimadas PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de la ayuda – Lista de Espera.

Programa incentivos (CLÚSTERES O VALLES) de producción y consumo de Hidrógeno renovable (1ª Convocatoria) – Solicitudes ESTIMADAS PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de ayuda tras el período de alegaciones, en LISTA DE ESPERA															
Código del expediente	Título Proyecto	Localización Electrólisis [Municipio - CCAA]	Criterios de Puntuación									Potencia Electrólisis [MWe]	NIF Beneficiario	Coste Subvencionable total (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)
			1.1 Ratio específico Ayuda Solicitada: [€/MWe]	2.1 Grado de madurez del proyecto	2.2 Solvenca técnica y experiencia de la empresa y del proyecto	3.1 Impacto social y económico	3.2 Impacto en reducción de emisiones y circularidad	3.3 Proyectos para la mejora de la formación local y proyectos que incluyan actividades I+D	3.4 Contribución a competitividad y resiliencia tecnológica e industrial del sector del hidrógeno renovable de la UE	3.5 Cercanía geográfica producción y consumo del hidrógeno renovable o derivados del mismo	Puntuación Total				
PR-H2CLUSTER-2024-000039	ELECTROLIZADOR CARTAGENA FASE II	Cartagena - REGIÓN DE MURCIA	42,36	2,25	3,15	2,50	3,00	0,50	4,20	3,50	61,46	100,00	A81604464	193.792.000,00 €	77.000.000,00 €
PR-H2CLUSTER-2024-000045	CHALLENGE 2.0	Los Barrios, San Roque - ANDALUCÍA	43,89	2,65	2,45	3,00	3,20	1,00	0,60	4,00	60,79	274,99	A10580397	316.075.756,46 €	199.992.728,02 €
PR-H2CLUSTER-2024-000010	Proyecto gH2 Castellón fase II	Castelló de la Plana - COMUNITAT VALENCIANA	20,46	3,55	2,45	2,25	4,00	2,00	4,30	4,00	43,01	105,00	A28135846 A95758389 B56578602 G96316476	103.039.627,79 € 126.840.000,00 € 8.770.372,21 € 50.000,00 €	62.548.982,26 € 76.996.715,54 € 5.323.950,29 € 30.351,91 €
PR-H2CLUSTER-2024-000017	COLÓN – Clúster Onubense deL hidrógeno reNovable	Palos de la Frontera - ANDALUCÍA	16,15	4,05	2,45	2,50	3,00	2,00	2,70	4,00	36,85	120,00	A95758389 B86341195	240.409.752,00 € 161.900,00 €	179.878.863,53 € 121.136,47 €

NOTAS:

- La Potencia de Electrólisis de la instalación y/o instalaciones se corresponderá con la medida en corriente continua a nivel de Stack, esto es, en su agregación de Stacks, a plena carga y al inicio de vida “BoL”, sin considerar cualquier sistema auxiliar que se encuentre dentro del electrolizador, ni Balance de planta, o cualquier otro sistema auxiliar.

Asimismo, y en relación con el tamaño mínimo de Potencia de Electrólisis objeto de ayuda según el criterio indicado, se recuerda deberán atender al art.7.3 y art.7.4 de Bases reguladoras de Orden TED/801/2024, de 26 de julio, no pudiendo ser dicha potencia inferior a 100 MW por proyecto, o 50 MW por electrolizador en el supuesto de que el proyecto contemple la instalación de varios Electrolizadores en ubicaciones físicas separadas.

Referencia FAQs (2.3.1): https://sede.idae.gob.es/sites/default/files/documentos/2024/Hidrogeno_renovable_Valles/20241014_faqs_clusters_o_valles_de_h2_sede_v3_0.pdf

- De conformidad con el artículo 4, párrafo 4 de la orden de bases, se recuerda a los solicitantes la obligación de comunicar y actualizar al IDAE de forma inmediata la solicitud u obtención de ayudas de otras instituciones o administraciones públicas para el mismo proyecto.

TABLA 3: Relación de solicitudes desestimadas, por no alcanzar la puntuación mínima exigida en alguno de los criterios excluyentes.

Programa incentivos (CLÚSTERES O VALLES) de producción y consumo de Hidrógeno renovable (1ª Convocatoria) – Solicitudes DESESTIMADAS tras el período de alegaciones, por no alcanzar la puntuación mínima exigida en alguno de los criterios excluyentes													
Código del expediente	Título Proyecto	Localización Electrólisis [Municipio - CCAA]	Criterios de Puntuación									NIF Beneficiario	Motivos
			1.1 Ratio específico Ayuda Solicitada: [€/MWe]	2.1 Grado de madurez del proyecto	2.2 Solvencia técnica y experiencia de la empresa y del proyecto	3.1 Impacto social y económico	3.2 Impacto en reducción de emisiones y circularidad	3.3 Proyectos para la mejora de la formación local y proyectos que incluyan actividades I+D	3.4 Contribución a competitividad y resiliencia tecnológica e industrial del sector del hidrógeno renovable de la UE	3.5 Cercanía geográfica producción y consumo del hidrógeno renovable o derivados del mismo	Puntuación Total		
PR-H2CLUSTER-2024-000030	PRODUCCIÓN DE H2 VERDE A GRAN ESCALA INDUSTRIAL EN BILBAO (HERMES)	Arrigorriaga - PAÍS VASCO	48,16	1,75	2,45	0,25	2,00	1,50	4,20	4,00	N / A	A28036408 A48053243 B83675157	No alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en los criterios técnicos, excluyentes según el art.15.6 de las Bases Reguladoras.
PR-H2CLUSTER-2024-000046	GH2 SOTO 250	Ribera de Arriba - PRINCIPADO DE ASTURIAS	48,46	0,75	1,95	3,75	2,70	1,00	0,60	2,50	N / A	A10580413	No alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en los criterios técnicos, excluyentes según el art.15.6 de las Bases Reguladoras.
PR-H2CLUSTER-2024-000063	ROCIOH2	Almonte – ANDALUCÍA	44,36	2,00	1,80	1,25	3,50	0,00	2,80	0,00	N / A	B10966356	No alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en los criterios técnicos y 10 puntos en los criterios ambientales y socioeconómicos, excluyentes según el art.15.6 de las Bases Reguladoras.

PR-H2CLUSTER-2024-000071	Turboleta SAF	Teruel – ARAGÓN	36,26	1,75	3,05	1,25	2,80	0,00	2,30	0,50	N / A	B88192737	No alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en los criterios técnicos y 10 puntos en los criterios ambientales y socioeconómicos, excluyentes según el art.15.6 de las Bases Reguladoras.
PR-H2CLUSTER-2024-000012	ValdoEume	Mugaros, As Pontes de García Rodríguez – GALICIA	0,00	3,26	1,15	3,00	1,90	2,00	2,10	2,00	N / A	A15126253 B70546288	No alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en los criterios técnicos, excluyentes según el art.15.6 de las Bases Reguladoras.

- (N/A): No procede la obtención de puntuación al no alcanzar puntuación mínima en algún criterio excluyente.

TABLA 4: Relación de solicitudes inadmitidas y los motivos de inadmisión.

Programa incentivos (CLÚSTERES O VALLES) de producción y consumo de Hidrógeno renovable (1ª Convocatoria) – Solicitudes INADMITIDAS tras el periodo de alegaciones				
Código del expediente	Título Proyecto	Localización Electrólisis [Municipio - CCAA]	NIF Beneficiario	Motivos de Inadmisión
PR-H2CLUSTER-2024-000026	Generación de H2 verde para producir combustibles derivados en el valle del río Ebro (HyBERUS)	Caspe, Fabara, Ascó - ARAGÓN CATALUÑA	B85699155 B88532163 B88263520 B56736390	- Desistimiento presentado el 31/10/2024.